

Modelo de solicitud

DATOS DE LA EMPRESA DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APUESTAS.

NIF: Primer Apellido/Razón Social:

Segundo Apellido: Nombre:

Domicilio.

Tipo Vía: Nombre vía Pública:

Núm.: Bloque: Portal: Esc.: Planta: Puerta:

Población: Código Postal: Provincia:

Datos de Contacto.

Teléfono: Móvil: Correo Electrónico:

Datos del Representante para medios electrónicos.

NIF: Primer Apellido:

Segundo Apellido: Nombre:

Teléfono: Móvil: Correo Electrónico:

Homologación de los sistemas técnicos y demás material de apuestas, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del Juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SOLICITA Homologación e inscripción de los sistemas técnicos y demás material de apuestas.

TIPO:

☐ Homologación

Comunidad Autónoma:

☐ Convalidación.

Nº Registro:

☐ Modificación.

☐ Cancelación.

Documentación de la homologación conforme al artículo 35 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del Juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ Informe emitido por una entidad acreditada por la Dirección General competente en materia de juego en el que se justifique que los elementos objeto de homologación reúnen las condiciones técnicas exigidas en este reglamento.

☐ Memoria describiendo los medios adoptados para cumplir lo establecido en este reglamento, en el caso de los terminales informáticos de expedición de apuestas, de la Unidad Central de Apuestas y de los equipos de sistemas de comunicaciones, y una copia de la declaración de conformidad necesaria para el marcado «CE» emitida por una entidad acreditada por la Dirección General competente en materia de juego.

☐ En el caso de que se solicite convalidación se deberá aportar un informe emitido por una entidad acreditada ante cualquier Administración Pública en el que conste que los elementos, cuya homologación se pretende convalidar, reúnen las condiciones técnicas exigidas en este reglamento.

☐ Toda modificación de los sistemas técnicos y demás material de apuestas homologados requerirá autorización previa. Cuando la modificación solicitada no fuera considerada sustancial por la Dirección General competente en materia de juego, ésta resolverá sobre ella sin más trámite. En caso contrario se exigirá la aportación de los documentos que especifiquen las variaciones producidas en los sistemas técnicos y demás material de apuestas homologados acompañados de nuevo informe de una entidad acreditada por la Dirección General competente en materia de juego.

☐ Justificante de pago de la tasa administrativa (modelo 050)

☐ En su caso, acreditación de representación.

Expongo:

En a de de